



1044072
ORP11

Resolución Ejecutiva Regional

N° 053 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 FEB' 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 0575-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, Informe N° 345-2025-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA, así como la Opinión Legal N° 278-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 05 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", norma concordante con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y mediante Ley N° 32186, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 418-2024-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 31 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, a nivel de Categoría del Gasto y Fuente de Financiamiento.

Que, mediante artículo 47°, numeral 47.1 y 47.2 del DL N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego; las cuales, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad; a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra y Fuente de Financiamiento, con el agregado del detalle de la Categoría del Gasto, Tipo de Transacción y Genéricas del Gasto.

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone su entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo una serie de artículos, entre los Cuales se encuentra el artículo 47°, referente a las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático; asimismo, se indica que la implementación de estos artículos se realizara conforme a la Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, según artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; señala que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del DL N° 1440 se efectúan de la siguiente manera conforme a su literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras "El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Oficio N° 0575-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expresa que ante lo expuesto con los informes precedentes, y en concordancia a lo establecido en el numeral 47.1 y 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el literal a) del artículo 26° del sub capítulo III de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, y la opinión emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto; presenta la propuesta de modificación presupuestaria de Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, recomendándose la emisión del acto resolutivo.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 053 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 FEB 2025

Que, con Informe N°345-2025-GRPPAT-SGPRE/GOB.REG.TACNA, de fecha 31 de enero de 2025, el Subgerente de Presupuesto informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que la Unidad Ejecutora, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Tacna, solicita la asignación de marco presupuestal, para la elaboración de expedientes de mantenimientos rutinarios de carreteras departamentales - año 2026; en ese contexto, luego de evaluar los documentos de la UE 200 TRANSPORTES TACNA, y; teniendo la disponibilidad de saldos presupuestarios en la UE 001 SEDE CENTRAL TACNA, nuestra instancia en el marco de la Tercera Disposición Complementaria y Final del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y demás normas; opina favorablemente para efectuar la modificación presupuestaria entre unidades Ejecutoras (Tipo 004) y por fuente de financiamiento y rubro 5-18 Recursos Determinados, hasta por el importe de S/ 110,800.00 soles.

Que, con Opinión Legal N° 278-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de febrero de 2025, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE mediante la expedición de Acto Resolutivo, autorizar modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año 2025, de Tipo 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (Entre Unidades Ejecutoras), hasta por el importe de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 110,800.00), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año 2025, de Tipo 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (Entre Unidades Ejecutoras), hasta por el importe de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 110,800.00), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

PLIEGO	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

EGRESOS	
DE LA (-)	: EN SOLES

UNIDAD EJECUTORA	: 001 REGION TACNA – SEDE CENTRAL (000931)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICA DEL GASTO	: 2. 3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 110 800.00
TOTAL, U. EJECUTORA(S)	: S/ 110 800.00

TOTAL, PLIEGO : S/ 110 800.00

A LA (+)

UNIDAD EJECUTORA	: 200 REGION TACNA – TRANSPORTES (000933)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE



Resolución Ejecutiva Regional

N° 053 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 FEB' 2025

PRODUCTO	: TRANSPORTE
ACTIVIDAD	: 3 000132 CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 001448 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL
RUBRO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
TIPO DE TRANSACCION	: 18 CANON Y SOBRECANON REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORIA DEL GASTO	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
IMPORTE	: 2. 3 BIENES Y SERVICIOS
	: S/ 32 000.00
TOTAL, U. EJECUTORA	: S/ 32 000.00

UNIDAD EJECUTORA	: 200 REGION TACNA – TRANSPORTES (000933)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO	: 3 000132 CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL
ACTIVIDAD	: 5 001449 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICA DEL GASTO	: 2. 3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 78 800.00
TOTAL, U. EJECUTORA	: S/ 78 800.00
TOTAL, PLIEGO	: S/ 110 800.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que instruya a las unidades ejecutoras a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración, realizar los trámites necesarios para la transferencia financiera a favor de la Unidad Ejecutora beneficiaria.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y demás entes competentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GNPPAT
SGP
GAAJ
Archivo
LRTR/LCCALGC